1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 3169

REF.: Revoca Autorización Normativa Sala Cuna " AKUALUNA" , de la Comuna de Temuco.-

TEMUCO, 20 OCT. 2015

VISTOS:

Las facultadas contempladas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971. del Ministerio de Educación que la reglamenta; los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo, la Ley N° 19.864 del 2003, que dicta Normas sobre Educación Parvularia y regula instalaciones de Jardines Infantiles Ley 18.962; Ley Orgánica Constitución de Enseñanza la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 del 2008, de la Controlaría General de la Republica; Resolución exenta N° 015/2006 del 31 de diciembre del 2003 y sus modificaciones, Resolución N° 015/108 del 04 de Junio del 2015; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que según Resolución Exenta N° 015/1111 de fecha 14 de Agosto del 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizó el empadronamiento de Sala Cuna **denominado "AKUALUNA "**, ubicada en calle Inés de Suarez N° 1230, de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, cuyo representante legal es la Sra. **LILIANA ALEJANDRA BARRA BLANC**, Rut Nº 11.500.803-K.-

2.- Que, las funciones inherentes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contempla la fiscalización y súper vigilancia, de los Jardines Infantiles y/o Sala Cuna, la que se cumple al otorgar o revocar en su caso el empadronamiento al establecimiento donde estos funcionen.

3.- Que según acta de fiscalización de fecha 13 de Octubre de 2015, se pudo constatar que cuenta con una Sala Cuna menor cuya capacidad es de 15 lactantes y una sala cuna mayor con una capacidad de 12 párvulos, obteniendo un puntaje de cumplimiento de 39% quedando en un nivel insuficiente, por tal motivo esta sala cuna no cumple con las garantías mínimas de seguridad.-

RESUELVO:

1.- En virtud de los fundamentos considerados, **REVÓQUESE** autorización normativa otorgada mediante Resolución Exenta N° 015/1111 de fecha 14 de Agosto del 2014, a la Sala Cuna **AKUALUNA**, ubicada en calle Inés de Suarez N° 1230, de la comuna de Temuco Región de La

Araucanía, cuyo representante legal es doña **LILIANA ALEJANDRA BARRA BLANC**, Rut Nº 11.500.803-K.-

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Autorización Normativa, **ROL Nº 639** que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente resolución, los respectivos informes y copias de documentos fundantes de lo resuelto, y que se encuentran debidamente suscritos por los profesionales que las emiten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/LNS/jdh
Distribución
Directora Regional JUNJI IX Región
Subdirectora Técnica IX Región
Unidad de Asesoría Jurídica IX REGION
Dpto. Fiscalización IX REGION
Jardin Infantil "TELENKENCHEN"
Dpto. Fiscalización (DIRNAC)
Unidad de fiscalización Región de la Araucanía
Oficina de Partes DIRNAC
Archivo Jardines Particulares
Dirección del Trabajo
Dirección de Obras Municipales
Seremi de Educación
Servicio de Salud
Dirección Regional Sename
Dirección Regional Sernac
Oficina SIAC
Oficina Partes IX Región